

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 251 DE FECHA 25 DE ENERO ENERO DE 2018 QUE PROMULGA ACUERDO N° 03 DE FECHA FECHA 15 DE ENERO DE 2019, ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14". ID 2373-35-LR18

DECRETO EXENTO N° 978

RECOLETA,

16 ABR. 2019

VISTOS:

- 1) Decreto Exento N° 251 de fecha 25 de enero de 2019, que promulga el Acuerdo N° 03 de fecha 15 de enero de 2019, mediante el cual el Concejo Municipal acuerda adjudicar la licitación pública "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14". ID 2373-35-LR18, el que en su sección resolutive dispuso que el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una garantía por el Fiel cumplimiento del Contrato, emitida a favor de la Municipalidad de Recoleta.
- 2) La Boleta de Garantía, no endosable, a la vista, N°01633658 – E 01129800064852, emitida por el Banco Scotiabank, con fecha 31 de enero de 2019, tomada por "Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., Rut 84.060.600-7, en favor de la Municipalidad de Recoleta, Rut N° 69.254.800-0, por el fiel cumplimiento del contrato de "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14". ID 2373-35-LR18; por un monto de \$138.837.146.- (ciento treinta y ocho millones ochocientos treinta y siete mil ciento cuarenta y seis pesos), y cuya vigencia es hasta el día 05 de julio de 2020.
- 3) Que, la cláusula séptima del mandato suscrito con el Gobierno Regional dispone, que la Municipalidad de Recoleta en su calidad de Unidad Técnica del proyecto encomendado, deberá exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios, las cuales deben ser tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, exigencia que fue incorporadas en el numeral VII-Garantías de las Bases Administrativas Especiales que regularon el proceso de licitación correspondiente.
- 4) Que, resulta necesario subsanar el evidente error cometido a objeto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 780 del Gobierno Regional y las Bases Administrativas Especiales

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. RECTIFIQUESE, el Decreto Exento N° 251 de fecha 25 de enero de 2019 que promulga el Acuerdo N° 03 de fecha 15 de enero de 2019, mediante el cual el Concejo Municipal acuerda adjudicar la licitación pública "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14". ID 2373-35-LR18, en el siguiente sentido:

Donde dice:

3. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta** equivalente al 10% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato aumentado 90 días.

Debe decir:

3. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor del **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** equivalente al 10% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato aumentado 90 días.



2. *NOTIFÍQUESE, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, lo resuelto por el presente decreto al Adjudicatario "Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A", Rut 84.060.600-7*


LMU/JPJ

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Departamento de Licitaciones, SECPLA, DOM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

LMU/JPJ



RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 251 DE FECHA 25 DE ENERO ENERO DE 2018 QUE PROMULGA ACUERDO N° 03 DE FECHA FECHA 15 DE ENERO DE 2019, ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14". ID 2373-35-LR18

DECRETO EXENTO N° N° 978

RECOLETA, 16 ABR. 2019

VISTOS:

- 1) Decreto Exento N° 251 de fecha 25 de enero de 2019, que promulga el Acuerdo N° 03 de fecha 15 de enero de 2019, mediante el cual el Concejo Municipal acuerda adjudicar la licitación pública "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14". ID 2373-35-LR18, el que en su sección resolutive dispuso que el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una garantía por el Fiel cumplimiento del Contrato, emitida a favor de la Municipalidad de Recoleta.
- 2) La Boleta de Garantía, no endosable, a la vista, N°01633658 – E 01129800064852, emitida por el Banco Scotiabank, con fecha 31 de enero de 2019, tomada por "Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., Rut 84.060.600-7, en favor de la Municipalidad de Recoleta, Rut N° 69.254.800-0, por el fiel cumplimiento del contrato de "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14". ID 2373-35-LR18; por un monto de \$138.837.146.- (ciento treinta y ocho millones ochocientos treinta y siete mil ciento cuarenta y seis pesos), y cuya vigencia es hasta el día 05 de julio de 2020.
- 3) Que, la cláusula séptima del mandato suscrito con el Gobierno Regional dispone, que la Municipalidad de Recoleta en su calidad de Unidad Técnica del proyecto encomendado, deberá exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios, las cuales deben ser tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, exigencia que fue incorporadas en el numeral VII-Garantías de las Bases Administrativas Especiales que regularon el proceso de licitación correspondiente.
- 4) Que, resulta necesario subsanar el evidente error cometido a objeto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 780 del Gobierno Regional y las Bases Administrativas Especiales

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. RECTIFIQUESE, el Decreto Exento N° 251 de fecha 25 de enero de 2019 que promulga el Acuerdo N° 03 de fecha 15 de enero de 2019, mediante el cual el Concejo Municipal acuerda adjudicar la licitación pública "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14". ID 2373-35-LR18, en el siguiente sentido:

Donde dice:

3. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta** equivalente al 10% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato aumentado 90 días.

Debe decir:

3. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor del **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** equivalente al 10% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato aumentado 90 días.



2. *NOTIFÍQUESE, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, lo resuelto por el presente decreto al Adjudicatario "Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A"., Rut 84.060.600-7*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

LMU/JPJ

TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal  
Administración Municipal  
Dirección de Control  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Departamento de Licitaciones  
SECPLA  
DOM

1538128



RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 251 DE FECHA 25 DE ENERO ENERO DE 2018 QUE PROMULGA ACUERDO N° 03 DE FECHA FECHA 15 DE ENERO DE 2019, ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14". ID 2373-35-LR18

DECRETO EXENTO N° 926

RECOLETA,

15 ABR 2019

VISTOS:

- 1) Decreto Exento N° 251 de fecha 25 de enero de 2019, que promulga el Acuerdo N° 03 de fecha 15 de enero de 2019, mediante el cual el Concejo Municipal acuerda adjudicar la licitación pública "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14". ID 2373-35-LR18, el que en su sección resolutive dispuso que el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una garantía por el Fiel cumplimiento del Contrato, emitida a favor de la Municipalidad de Recoleta.
- 2) La Boleta de Garantía, no endosable, a la vista, N°01633658 – E 01129800064852, emitida por el Banco Scotiabank, con fecha 31 de enero de 2019, tomada por "Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., Rut 84.060.600-7, en favor de la Municipalidad de Recoleta, Rut N° 69.254.800-0, por el fiel cumplimiento del contrato de "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14". ID 2373-35-LR18; por un monto de \$138.837.146.- (ciento treinta y ocho millones ochocientos treinta y siete mil ciento cuarenta y seis pesos), y cuya vigencia es hasta el día 05 de julio de 2020.
- 3) Que, la cláusula séptima del mandato suscrito con el Gobierno Regional dispone, que la Municipalidad de Recoleta en su calidad de Unidad Técnica del proyecto encomendado, deberá exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios, las cuales deben ser tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, exigencia que fue incorporadas en el numeral VII-Garantías de las Bases Administrativas Especiales que regularon el proceso de licitación correspondiente.
- 4) Que, resulta necesario subsanar el evidente error cometido a objeto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 780 del Gobierno Regional y las Bases Administrativas Especiales

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. RECTIFIQUESE, el Decreto Exento N° 251 de fecha 25 de enero de 2019 que promulga el Acuerdo N° 03 de fecha 15 de enero de 2019, mediante el cual el Concejo Municipal acuerda adjudicar la licitación pública "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14". ID 2373-35-LR18, en el siguiente sentido:

Donde dice:

3. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta** equivalente al 10% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato aumentado 90 días.

Debe decir:

3. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor del **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** equivalente al 10% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato aumentado 90 días.

2. **NOTIFÍQUESE**, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, lo resuelto por el presente decreto al Adjudicatario "Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A"., Rut 84.060.600-7

LMU/JPJ

**TRANSCRITO A:** Secretaría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Departamento de Licitaciones, SECPLA, DOM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



LMU/JPJ



RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 251 DE FECHA 25 DE ENERO ENERO DE 2018 QUE PROMULGA ACUERDO N° 03 DE FECHA FECHA 15 DE ENERO DE 2019, ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14". ID 2373-35-LR18

DECRETO EXENTO N°

N° 926

RECOLETA,

15 ABR. 2019

VISTOS:

- 1) Decreto Exento N° 251 de fecha 25 de enero de 2019, que promulga el Acuerdo N° 03 de fecha 15 de enero de 2019, mediante el cual el Concejo Municipal acuerda adjudicar la licitación pública "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14". ID 2373-35-LR18, el que en su sección resolutive dispuso que el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una garantía por el Fiel cumplimiento del Contrato, emitida a favor de la Municipalidad de Recoleta.
- 2) La Boleta de Garantía, no endosable, a la vista, N°01633658 – E 01129800064852, emitida por el Banco Scotiabank, con fecha 31 de enero de 2019, tomada por "Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., Rut 84.060.600-7, en favor de la Municipalidad de Recoleta, Rut N° 69.254.800-0, por el fiel cumplimiento del contrato de "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14". ID 2373-35-LR18; por un monto de \$138.837.146.- (ciento treinta y ocho millones ochocientos treinta y siete mil ciento cuarenta y seis pesos), y cuya vigencia es hasta el día 05 de julio de 2020.
- 3) Que, la cláusula séptima del mandato suscrito con el Gobierno Regional dispone, que la Municipalidad de Recoleta en su calidad de Unidad Técnica del proyecto encomendado, deberá exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios, las cuales deben ser tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, exigencia que fue incorporadas en el numeral VII-Garantías de las Bases Administrativas Especiales que regularon el proceso de licitación correspondiente.
- 4) Que, resulta necesario subsanar el evidente error cometido a objeto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 780 del Gobierno Regional y las Bases Administrativas Especiales

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. RECTIFIQUESE, el Decreto Exento N° 251 de fecha 25 de enero de 2019 que promulga el Acuerdo N° 03 de fecha 15 de enero de 2019, mediante el cual el Concejo Municipal acuerda adjudicar la licitación pública "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14". ID 2373-35-LR18, en el siguiente sentido:

Donde dice:

3. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta** equivalente al 10% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato aumentado 90 días.

Debe decir:

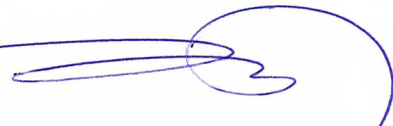
3. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor del **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** equivalente al 10% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato aumentado 90 días.

2. *NOTIFÍQUESE, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, lo resuelto por el presente decreto al Adjudicatario "Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A.", Rut 84.060.600-7*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



LMU/JPI

TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal  
Administración Municipal  
Dirección de Control  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Departamento de Licitaciones  
SECPLA  
DOM

